Sección. ..... Núm. 47

Ensenada, 14 de Marzo de 1903

Asunto

Jueces Auxiliares y de Campo del Distrito.

Registrado á fojas 7 del libro respectivo.

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez* Auxiliar de Santa Catarina, Sección de El Rosario

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de este lugar *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 17 *de* Marzo *de 190*3

El Presidente Municipal,

Ernesto Lanin

Secretario.

Al Ciudadano David Goldbaum

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

Minuta

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez* de Campo de la Sección de San Quintín,

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de esa Sección *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 19 *de* Marzo *de 190*3

El Presidente Municipal,

Secretario.

Al Ciudadano Felipe Estrada
San Quintín

JUZGADO DE PAZ
DE SAN TELMO.
Distrito Norte. Baja Cal.

No. 22.

No habiéndose recibido hasta la fé-
cha los nombramientos para los Jueces
Auxiliares y de Campo que dében fun-
cionar en el presente año en ésta Seccion
Municipal, sírvase Ud informar si di-
chos nombramientos deben ser ecpedidos por
éste Juzgado de Páz.

Reitero á Ud mi atenta consideración
y respeto.

Libertad y Constitución.
San Telmo, Marzo 3 de 1903.
El Juez de Paz (S.S.)
Antonio Arce

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MAR 23 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Dirijase una Circular á
los Jueces de Paz para que
propongan á los Jueces auxiliares y
de Campo

Al C.
Srio de la H. Ayuntamiento.
Ensenada.

Circular. N° 2.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de nombrar Jueces Auxiliares y de Campo en las Secciones foráneas para que funcionen en el presente año, é ignorando las personas que sean dignas para desempeñar este cargo á tenido á bien acordar se le comunicara á Ud. como yengo el honor de hacerlo para que se sirva proponerlas á la mayor brevedad posible para extenderles su nombramiento.

Dígolo á Ud. para su conocimiento y efectos reiterándole mi consideración.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Marzo 26 de 1903

El Secretario.

Al C°

Juez de Paz

T I J U A N A.

JEFATURA POLITICA Y DE LAS ARMAS DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

Sección 1ª

Número 319.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 6 1903
ENSENADA, B. CAL.

Que Efectivamente existe un expendio de licores en ese lugar sin haber Policía

E L Juez Auxiliar de Juarez, en ofiocio fechado el 16 de Febrero último, dice á esta Jefatura lo que sigue:

"El 13 del corriente estableció en este Mineral un expendio de licores el Sr. Felix Acevedo y como es de suponer que dicho establecimiento puede acontecer algun escándalo por causa de embriaguez, y no teniendo este Juzgado Policía para contener los supuestos desórdenes, considero que es inconveniente establecer expendios de licor en este lugar mientras no haya policía para guardar el orden".

Lo que, por acuerdo del Cº Jefe Político, tengo la honra de insertar á usted, para que se sirva informar sobre el particular.

Reitero á usted mi consideración y aprecio.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, B. Cal., Marzo 30 de 1903.

El Secretario,

Angel C Ortiz

Al

Presidente Municipal.

P r e s e n t e.

No. 188.

En contestación del atento oficio de Ud. número 319 de fecha 30 del mes de Marzo próximo pasado en el cual se sirvió insertarme un oficio del Juez Auxiliar de Juarez relativo á que en ese lugar existe un expendio de licores y que se supone que puede acontecer algún escándalo por causa de embriaguez y que no habiendo policia para contener los supuestos desordenes cree que es inconveniente establecer expendio de licores en ese lugar; me permito comunicar á Ud. que efectivamente existe un expendio de licores en ese lugar sin haber policia

Reitero á Ud. mi atenta consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 8 de 1903

El Presidente Municipal

Al C°

Secretario de la Jefatura Polftica

P R E S E N T E

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

SECRETARIA DEL H. AYUNT. CONST.
ABR 6 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Nº 75

Expídanse los nombramientos.

En contestación á su Circular número 2, de fecha 26. de los corrientes, tengo la honra de proponer á Ud, las personas que en seguida expreso y que, según mi opinión, son las que pueden desempeñar las obligaciones del cargo que se les encomiende, tales son las siguientes: Para Jueces Auxiliares: En "El Descanso," al C. Juan Machado; en "Santo Domingo," al C. Verdugo Gilbert; en "El Valle de las Palmas," al C. Elías Yorba; en "Cueros de Venado," al C. Antonio Zarzuela; en "San Isidro," al C. Simón Verdugo; en "El Rosario," al C. José Machado; en "El Carrizo," al C. Bernardo Meléndrez; en "San Vicente," al C. Francisco J. Machado; y en Mesa Redonda, al C. Juan N. Machado.

Para Juez de Campo de la Sección, al C. Domingo Gilbert.

Con lo expuesto, dejo, contestada su citada circular, renovando á Ud. mi consideración y particular aprecio.

Li

Libertad y Constitución.

Tijuana 28 de Marzo de 1903.

El Juez de Paz:

Joaquín C. Bazueta

C.° Secretario del Y.
Ayuntamiento
Ensenada.

JUZGADO DE PAZ.
Real del Castillo.
LA PAZ, CA. N. CALIFORNIA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 6 1903
ENSENADA, B. CAL.

Expídase los nombramientos de los Jueces auxiliares, menos el de Campo por estar ya nombrado

En contestación á la Circular Nº 2. de fecha 26 del próximo mes de Marzo: Tengo la honra de proponer para que si ese H. Ayuntamiento se sirve aceptar á las siguientes personas que fueron nombradas por votación popular.

Para Juez de Campo. Elogio Chacon
" 1er Auxiliar de Agua Dulce
Manuel Corrales. Para Auxiliar
de El Escondido Gonzalo Rivera
Lo que manifiesto á Ud
para su conocimiento.

Libertad y Constitución
Real del Castillo Abril 2 de 1903.
El Juez de Paz
Francisco Parra

Al Secretario del H. Ayuntamiento
Ensenada

198.

Tengo el honor de adjuntar á Ud. los nombramientos de los Jueces Auxiliares de esa Sección de su cargo para que por su digno conducto lleguen á su destino.

Reitero á Ud..las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N

Ensenada, Abril de 1903

El Secretario

Al C°

Juez de Paz

Real del Castillo

Ni 196.

Tengo el honor de comunicar á Ud. que el C° Jesus Rivera fué nombrado por este Ayuntamiento Juez de Campo de la Sección del Real del Castillo y en caso de aceptar su nombramiento se presentará ante Ud. á otorgar la protesta prevenida por la ley.

Lo que tengo el honor de decir á Ud. para su conocimiento, reiterándole mi consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 11 de 1 903

El Secretario

Al C°

Juez de Paz

Real del Castillo

TRILBY

No. 197.

Tengo el honor de adjuntar á Ud. los nombramientos de los Jueces Auxiliares y de Campo de esa Sección de su cargo para que por su digno conducto lleguen á su destino.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 11 de 1903

El Secretario

Al C°

Juez de Paz

Tijuana

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMÁS
Distrito Norte, Baja Cal.

En Santo Tomás Distrito Norte de la Baja California, á las nueve de la mañana del día nueve de Mayo de mil novecientos tres, ánte mí Jesus G. Castillo Juez de Paz primer Suplente, presentó el C° Nicolás Fernandez, á fin de otorgar la protesta de ley para desempeñar el cargo de Juez Auxiliar de San Vicente, segun nombramiento de la H. Corporación Municipal, y enterado del acto del acto fué interrogado en la forma siguiente: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente nuestro cargo? Habiéndo contestado. Si protesto. El suscrito Juez repuso: Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que se terminó el acto, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron, no haciéndolo el Ciudadano Nicolás Fernandez por expresar no saberlo hacer. Doy

fé = El Juez de Paz primer
suplente = Jesus G. Castillo. E.A.
Amador = Secretario = Rúbricas.

Es copia que certifi
co ser fiel y exacta.

El Juez de Paz 1er Suplente
Jesus G Castillo

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS.
Distrito Norte. Baja Cal.

En Santo Tomás, Distrito Norte de la Baja California, á las tres de la tarde del día nueve de Mayo de mil novecientos tres, ante mí Jesus G. Castillo, Juez de Paz primer Suplente, presente el Dn. Gabriel García, á fin de otorgar la protesta de ley para desempeñar el cargo de Juez de Campo de la Grulla por nombramiento de la H. Corporación Municipal, y enterado del acto fué interrogado en la forma siguiente: ¿, Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente vuestro cargo? Habiéndo contestado Si protesto. El Suscrito Juez repuso. Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron, por haciéndolo el Dn. Gabriel García por expresar no saberlo hacer. Doy fé = El Juez de Paz primer

Suplente.= Jesus G. Castillo.=
E.A. Amador = Secretario = Autori-
cado.

Es copia que certifi-
co ser fiel y exacta.

El Juez de Paz 1er Suplente.
Jesus G Castillo

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE SANTO TOM. S.

Remito á esa Superioridad cinco cópias de las actas de protesta que otorgaron los Jueces Auxiliares y de Campo de la Sección.

Suplico á Vd. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución

Santo Tomás, Mayo 9 de 1903.

El Juez de Paz

G. Villarino

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MAY 18 1903
ENSENADA, B. CAL.

Acúsese recibo y á su expediente.

Al Secretario del Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS
Distrito Norte. Baja Cal.

En Santo Tomás, Distrito Norte de la Baja California, á las diez de la mañana del día seis de Mayo de mil novecientos tres, ánte mí Gregorio Villarino Juez de Paz de la Seccion, presente el C° Victor R. Espinosa, á fin de otorgar la protesta de ley para desempeñar el cargo de Juez Auxiliar de La Grulla, segun nombramiento de la H. Corporacion Municipal, y enterado del acto pué interrogado en la forma siguiente: ¿ Protestais guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente vuestro cargo ? Habiéndo contestado si protesto. El susodicho Juez repuso. Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose esta acta, que firman los que en ella intervinieron. Doy fé.= El Juez de Paz.= G. Villarino = Victor R. Espinosa = El Amador. Srio= rúbricado.

Es copia que certifico
por fiel y exacta
El Juez de Paz
G. Villarino

Secretario del Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE SANTO TOMAS

En Santo Tomás, Distrito Norte de la Baja California, á las diez de la mañana del dia dos de Mayo de mil novecientos tres, ánte mí Gregorio Villarino Juez de Paz de esta Seccion, presentó el Cº José Piña, á fin de otorgar la protesta de ley, como Juez de Campo del Pueblito, segun nombramiento de la H. Corporacion Municipal, y enterado del acto fué interrogado en la forma siguiente. ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente vuestro cargo? Habiendo contestado, Si protesto. El suscrito Juez repuso. Si así lo hicieseis la Nacion os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron. Doy fé.= El Juez de Paz= G. Villarino.= José Piña=— E. A. Amador.= Srio= rúbricas.

Es copia que certifico ser fiel y exacta

El Juez de Paz.

G. Villarino

Al

Secretario del Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS
Distrito Norte, Baja Cal.

En Santo Tomás, Distrito Norte de la Baja California, á las nueve de la mañana del dia dos de Mayo de mil novecientos tres, ántè mi Gregorio Villarino Juez de Paz de esta Seccion, presente el C. José López á fin de otorgar la protesta de ley, para desempeñar el cargo de Juez Auxiliar del Pueblito, segun nombramiento de la H. Corporacion Municipal, y enterado del acto fué interrogado en la forma siguiente: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente vuestro cargo? Habiendo contestado. Si protesto. El suscrito Juez repuso. Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta que firmaron los que en ella intervinieron. Doy fé.= G. Villarino.= José López.= E. A. Amador.= Srio.=

Es copia que certifico ser fiel y exacta. El Juez de Paz

G. Villarino

Al

Secretario del Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
Real del Castillo.
BAJA CALIFORNIA

No. 47

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MAY 18 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Acúsese recibo y
á su expediente

Hago el Señor de remitir á ese H. Ayuntamiento. Copia de la Acta de Protesta de Ley, que ante este Juzgado presto el C. Manuel Corales nombrado por la Superioridad Juez Auxiliar de Agua Dulce perteneciente á esta Seccion.

Pedro á Ud. Considera cion y Aprecio.

Libertad y Constitucion
Real del Castillo Mayo 18 de 1903.

El Juez de Paz
Francisco Parra

Al C. Secretario del H. Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
Real del Castillo,
PARTIDO COSTA
DE LA BAJA CALIFORNIA

En el Real del Castillo á los nueve dias del mes de Mayo de mil novecientos tres, Ante mí Francisco Parma, Juez de Paz propietario de esta Jurisdicción se presentó el C. Manuel Corrales, nombrado por el H Ayuntamiento. Juez Auxiliar de Agua Dulce de esta Jurisdicción; con el fin de otorgar la protesta de ley, por lo cual fue interrogado por el Ciudadano Juez en estos términos ¿Protestais sin reserva alguna Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas y demas leyes que de ella emanen, así como desempeñar lealmente el empleo que se os ha Conferido? Y habiendo Contestado el interpelado "Si Protesto." el C Juez agregó Si lo hiciereis así la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó la presente que firmo el otorgante con el Juez y Secretario, para Constancia.= Francisco Parma= Manuel Corrales.= Ante mí Oviedo=Rubricas.

Es copia de la original.

Francisco Parma

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE SAN QUINTIN.

En San Quintin, Seccion del mismo nombre Municipalidad de Ensenada y siendo las (9) nueve de la mañana del dia (19) diez y nueve de Abril de (1903) mil novecientos tres; ante mi Gabriel Victoria, Juez de Paz propietario de esta Seccion, presente el Co. Felipe Estrada, nombrado por el H. Ayuntamiento de la Cabecera del Distrito, Juez de Campo de esta localidad; le dirigi la siguiente pregunta ¿Protestais sin reserva alguna, guardar la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas que de ella emanan, desempeñar fielmente el Cargo que os ha conferido? Y habiendo contestado. Si Protesto. El Co. Juez repuso: Si asi lo hicieres, la Nacion os lo premie si no os lo demande. Con lo que termino la presente acta firmando ambos para constancia

El Juez de Paz
Victoria

F. Estrada

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE SAN QUINTIN.

No. 33

Su circular No. 2 fecha 26 de Marzo último; me deja enterado que teniendo necesidad este Ayuntamiento de nombrar Jueces Auxiliares y de Campo, en las Secciones foráneas para que funcionen en el presente año, é ignorando esa Corporación, las personas que se consideran para desempeñar ese Cargo, ha tenido á bien acordar, se comunique á este Juzgado, á fin de que se proponga en á la mayor brevedad para expedirles su nombramiento.

De acuerdo con su citada circular, me permito proponer: para Juez Auxiliar de Santo Domingo, al C. Manuel Maytorell, en San Antonio del Caballo, á Manuel Murillo y como Juez de Campo de este lugar, al C. Felipe Estrada quien ya recibió el nombramiento y haberse le tomado la protesta de ley.

Reitero a Vd las seguridades de mi consideración y #

Verdad y Constitucion

San Quintin Abril 11 de 1903

El Juez de Paz

J. Victoria

Al Srio. del G. Juzgado

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
DE SAN QUINTIN.
Distrito Norte. Baja Cal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MAY 18 1903
ENSENADA,-B. CAL.

Nº 34.

A su expediente.

Previa las formalidades de estilo; en esta fecha ha sido protestado el Cº Felipe Estrada, como Juez de Campo de este lugar, segun nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento con fecha 19 de Marzo Pdo, adjuntandoles al efecto, un ejemplar del acta de protesta levantada por este Juzgado.

Reitero a Vd las seguridades de mi aprecio y consideración.

Libertad y Constitución
San Quintin Abril 19 1903

El Juez de Paz
J. Vidrio

Al C. Juez del H. Ayuntamiento del Distrito

Ensenada

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MAY 18 1903
ENSENADA, -B. CAL.

A su expedien-
te.

He tenido la hon
ra de recibir la respe
table comunicación de
Ud., que me impone
de que el C. Presidente
Municipal tuvo á bien
nombrarme Juez Auxi
liar del Campo de la
Viznaga, y le manifies
to que con gusto acep
to dicho encargo, rogando
se digne dar á mi nom
bre las cumplidas gracias
al expresado Presidente por
la confianza que me
demuestra con su eleccion
Alamo, Mayo 4 de 1903
Toribio Diaz

Al Sñor Secretario
del H. Ayuntamiento
Ensenada

JUZGADO DE PAZ
GEMELO
Distrito Norte. Baja
SANTO TOMÁS

Remito á esa Superioridad dos cópias de actas de protesta que otorga ron los Jueces de Campo y Auxiliar de Santo Tomás.

Protesto á Ud mi atenta Consideración. L. y Constitución

Santo Tomás, Mayo 24 de 1903

El Juez de Paz
G. Villaseñor

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
JUN 1 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Acúsese recibo y á su expediente

Al Secretario de la Ayuntamiento

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS.
Distrito Norte. Baja Cal.

En Santo Tomás, Distrito Norte de Baja California, á las diez de la mañana del día once de Mayo de mil novecientos tres, ante mi Gregorio Villarino Juez de Paz de esta Sección, presentó el C. Estanislao Armenta, á fin de otorgar la protesta de ley para desempeñar el cargo de Juez de Campo de San Jacinto, según nombramiento de la H. Corporación Municipal, y enterado del acto se le interrogó de la manera siguiente: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen, y cumplir fielmente vuestro cargo? ¿Habiendo contestado, Si protesto. El Inocente Juez repuso. Si así lo hiciereis la Nación os la premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta que firman los que en él intervinieron, por no haberlo el C. Estanislao Armenta, por expresar no saberlo hacer. — Doy fé

El Juez de Paz = G. Villarino =
El Alcalde = El Secretario = (rúbri-
cas.

Es copia que certifico ser
fiel y exacta

El Juez de Paz
G. Villarino

Al
Secretario del Ayuntamiento

El Secretario,

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMÁS

En Santo Tomás Distrito norte de Baja California, á las nueve de la mañana del día 11 de Mayo de mil novecientos tres, ánte mi Gregorio Villarino Juez de Paz de esta Sección, presente el C° Silvestre Armenta, á fin de otorgar la protesta de ley para desempeñar el cargo de Juez Auxiliar de San Jacinto, segun nombramiento de la H. Corporación Municipal, y enterado del acto, se le interrogó de la manera siguiente: ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mejicanos, sus adiciones y reformas, las demás leyes que de ella emanen y cumplir fielmente vuestro encargo? Habiendo contestado si protesto. El Suscrito Juez repuso. Si así lo hiciereis la Nación os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta que firman los que en ella intervinieron, no haciendolo el C° Silvestre Armenta por expresar no saber hacer. Doy fé. = El Juez de Paz = G. Villarino = El A. Armadar

Secretario = Dubrious.

Es copia que certifi
co ser fiel y exacta.

El Juez de Paz
A. Villarino

Al Secretario del Ayuntamiento

Ensenada

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
AYUNTAMIENTO No. 4

288

Tengo el honor de adjuntar á Ud. los nombramientos de los Jueces primero y segundo suplentes y auxiliares que deben funcionar en esa Sección de su digno cargo, en el presente año; para que por su conducto llegue á su destino.= L. y C.= Ensenada, Junio 9 de 1903.= El Secretario.= E. Savin.= Rubrica.

Al Juez de Paz
Calmallé.

JUZGADO DE PAZ
DE CALMALLI, B. C.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
JUN 1 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Expídanse los nombramientos

Me honro en proponer á Ud. para Jueces Suplentes y Auxiliares de esta Sección Municipal, á los ciudadanos que á continuación se expresan, por ser los que, á juicio del suscrito, reunen las mejores condiciones para el desempeño de dichos cargos:

Para Suplentes.

1er Suplte. = Hdefonso Smith ———
2º " = Regino Quintanares ———

— Auxiliares —

Campo Alemán = C. Ramón Barraza —
Sta. Gertrudis = " Manuel Aguilar —
Sto. Domingo = " Jesús D. Trec —
San Borja —
Cañada Tecate —
San Miguel
Santa Ana } " Bernardino Lucero —
El Barril — " Lorenzo Aguilar
Otilia — Jesús Figueroa —

Libertad y Constitución
Calmalli, Mayo 2 de 1903 —

El Juez de Paz
Arnulfo Duarte

Al C. Presidente Municipal
Ensenada

Enterado del Nombramiento que ese H. Ayuntamiento con fecha 27 del mes próximo pasado, se ha dignado hacerme, participo á Ud. que con fecha 6. del mes en curso tomé posesión de dicho empleo.

Lo que comunico á Ud. por no saber á quien dirijirme y nunca haber funcionado en ningún empleo de esta naturaleza

Protesto a Ud. mis respetos

Isla de Cedros Marzo 6 de 1903

El Juez de Paz Civil

Juan C. Flatero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 6 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Acusese recibo y que respecto á los utiles tiene asignados dos pesos.

C.° Presidente Municipal

Le permito una lista de
los enseres, que con fecha 6 del presente
me entrego el Sr.° Manuel Coto.
Un Codigo de Procedimiento
Civil
Un Codigo Civil
Un Codigo de Procedimientos
Penales. y.
Un Codigo Penal
Total Cuatro Libros
Sirviendose ordenar
se me manden los demas útiles de escritorio.

Libertad y Constitución
El Juez de Paz Aux.°
Juan C. Prato

Isla de Cedros Marzo 18/903

C.º P. Municipal

Participo á Ud. que durante el tiempo que tengo desempeñando el cargo con que bondadosamente me han honrado, no ha habido novedad.

Isla de Cedros 18 de 1903

El Juez de Paz Aux.

Juan C. Flores

210

Tengo el honor de acusar á Ud. recibo de la lista que se sirvió adjuntarme de los enseres que recibió de ese Juzgado Auxiliar y á la vez me permito comunicarle que respecto á los demás útiles de escritorio que solicita, tiene asignada la cantidad de $ 2.00 dos pesos mensuales para ese gasto.

Dígolo á Ud. para su conocimiento y efectos.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 20 de 1902

Al Secretario,

Al C°

Juez Auxiliar

Isla de Cedros.

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez de* Campo de la Sección del Real del Castillo

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de ..... *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 2 *de* Abril *de 190* 3.

El Presidente Municipal,

.....

Secretario.

Al Ciudadano Jesus Riviera

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 30 1903
ENSENADA,-B. CAL.

Expídanse los nombramientos

Adjunta remito á Ud la Terna de los Jueces de Auxiliares y de Campo de esta Seccion, para que por su digno conducto llegue al acuerdo del C. Presidente Municipal y acuerde lo que sea de justicia

Libertad y Constitución
Alamo, Marzo 31 de 1903
El Juez de Paz
Adelaido Beltran

El Srio del H. Ayunt.º

Terna de los Jueces Auxilia
ies y de Campo de la Seccion
del Alamo, que el Juez de Paz de
la jurisdiccion propone al S.
Ayuntamiento de Ensenada

General Juez de Campo de la Seccion;
C. Alejandro Beltran.
Demarcacion Valle de la Trinidad, Los
Pozos y San Isidoro:
Auxiliar Manuel Alvarez
de Campo Teodoro Saenz.
Demarcación Jonuco, Arroyo del Leon, San
Matias y San Felipe
Auxiliar y de Campo, Daniel Felix
Demarcación Pozo de Gonzalez, El Bate
qui y Vinata Vieja
Auxiliar y de Campo, Firso Hidalgo.
Demarcación La Cienega, El Tule, Las Co
dornices, El Chinquehao, y Vi
nata de Romero
Auxiliar y de Campo, Abel Cota
Demarcación Santa Catarina y San
Miguel
Auxiliar y de Campo, José Domingo
Demarcación San Salvador, Agua del Pes
cado, Cerro Colorado, Mezqui
te y Agua Caliente:
Auxiliar, Eleuterio Melendrez
de Campo, Manuel Melendrez
Santa Clara, Valle Pedregoso y Agua Her
vidora:
Auxiliar, Manuel Aguilar
de Campo, Gregorio Saiz

Adelaido A. Beltran

José Valtozo Ausilio Vizcaya
Fedoro Sainz Campo Los Pozos
Manuel Melendres San Salvador.

N.º 227.

Tengo el honor de adjuntar á Ud., los nombramientos de los Jueces Auxiliares y de Campo, para que por su cigno conducto lleguen á su destino.

Reitero á Ud. mi consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 21 del 03.

El Secretario,

Al

Juez de Paz

El Alamo.

P.C.

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 20 1903
ENSENADA,-B. CAL.

Numero 44

Se recibió la Circular girada bajo el Numero 2 fecha 26 del mes próximo pasado, de ese Y. Ayuntamiento, tengo el honor de remitir la lista de los Jueces auxiliares propietarios y suplentes que deberan funcionar en el presente año, en esta Seccion de mi cargo.

Expídanse los nombramientos

Para Jueces auxiliares propietario y suplente de Juarez y puntos inmediatos, á los CC. Francisco Valenzuela y Eduardo Rodriguez.

Para Jueces auxiliares propietario y Suplente de Reforma y puntos inmediatos, á los CC. Juan Adams y Juan Espinoza.

Para Jueces auxiliares propietario y Suplente de Las Juntas y puntos inmediatos, á los CC. Alberto Argüelles y Jorge Mason.

Para Jueces auxiliares propietario y suplente de Fandanco y puntos inmediatos, á los CC. Angel Carpenos y Rafael Vega.

Para Jueces auxiliares propietario y Suplente de Cañada Verde y puntos inmediatos, á los CC. Bernardo P. Argüelles y Francisco Bejar.

Para Juez auxiliar propietario de Valentin y puntos inmediatos al C. Bernardino Gastelum.

Para Juez auxiliar propietario de La Ciénega y puntos inmediatos, al C. Alonso Romero.

Para Juez auxiliar propietario del Carrizo de Elorza y puntos inmediatos, al C. Bernardo

Melendrez.

Reitero á Ud mi atenta consideracion y aprecio.

Libertad y Constitucion
Ensenada, Abril 8 de 1903
El Juez de Paz.
Paulino Ortiz

A L.C.
Secretario del H. Ayuntamiento

Ensenada.

N.º 226

Tengo el honor de adjuntar á Ud. los nombramientos de los Jueces Auxiliares y de Campo, para que por su digno conducto lleguen á su destino.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 25 de 1903.

El Secretario,

Al

Juez de Paz

Tecate. B.C.

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMÁS
Distrito Norte. Baja Cal.

Lista de las personas que por sus aptitudes, son capaces para el desempeño de las cargas de Jueces Auxiliares y de Campo, para las distintas demarcaciones de esta Sección.

Demarcaciones	Jueces Auxiliares Propietarios	Suplentes,	Jueces de Campo.
La Grulla	Victor Espinoza	Gerónimo López	Gabriel Garcia
El Pueblito	José López	Secundino Flores.	José Piña.
San Jacinto	Silvestre Armenta	Máximo Armenta	Estanislao Armenta
San Vicente	Nicolás Fernández.	Francisco Arauz (h)	no hay quien desempeñe en San Vicente tal cargo.

Santo Tomás Abril 1 de 1903

El Juez de Paz

G. Villarino

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS.
Distrito Norte, Baja Cal.

En Santo Tomás, Distrito Norte del Territorio, á las tres de la tarde del dia primero de Abril de mil novecientos tres, ante mi Gregorio Villarino Juez de Paz de esta seccion, presentó el C.° Enrique A. Amador, á fin de otorgar la protesta de ley como Secretario del Juzgado de Paz de esta seccion, segun nombramiento de la Honorable Corporacion Municipal, y enterado del acto, fué interrogado de la manera siguiente: ¿ Protestais guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mejicanos de cinco de Febrero de 1857, sus adiciones y reformas y leyes que de ella emanen, y desempeñar fielmente vuestro cargo? Habiéndo contestado.- Si protesto.- El suscrito Juez repuso.- Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si nó os lo demande. Con lo que terminó el acto, levantándose esta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron. Dámos fé = El Juez de Paz = G. Villarino. = rúbrica = E. A. Amador = rúbrica = A. = Bautista Larabia = A = Manuel S. Amador = rúbricas. =

Es copia que certifico ser fiel y exacta

El Juez de Paz.

G. Villarino

Con fecha 1 del actual comenzó á funcionar el C° Enrique A. Amador como Secretario del Juzgado de Paz de la Sección de Santo Tomás.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N

Ensenada, Abril 23 de 1903

El Presidente Municipal

Al C°

Tesorero Municipal.

P R E S E N T E.

JUZGADO DE PAZ
DE SANTO TOMAS.
Distrito Norte, Baja Cal.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ABR 20 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Con fecha de hoy otorgó
ante este Juzgado la protesta le-
Acuse re- gal el C. Enrique A. Amador,
cibo y comu- como Secretario de esta Oficina, nom
nique al C. brado por el H. Ayuntamiento,
Tesorero empezando sus labores en esta
Secretaria hoy mismo.

Acompaño
una copia de la protesta.

Protesto á Vd mi atenta
consideracion.

Libertad y Constitucion.
Santo Tomás Abril 1º de 1903

El Juez de Paz.
G. Villarino

Al
Secretario del Ayuntamiento.

Ensenada

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE SANTO TOMAS.

Espedano lo anterior

En contestación á la circular Nº 2. fecha 26 de Marzo, digo á esa H. Ayuntamiento, que cumpliendo lo mandado, adjunto una lista de las personas más aptas para el desempeño de los Cargos de Jueces Auxiliares y de Campo

Protesto á Vd mi atenta consideración.

Libertad y Constitución
Santo Tomás Abril 4 de 1903

El Juez de Paz.
L. Villarino

Al
Secretario del Ayuntamiento
Ensenada.

N.º 233.

Tengo el honor de adjuntar á Ud. los nombramientos de los Jueces Auxiliares y de Campo, para que por su digno conducto lleguen á su destino.

Reitero á Ud. las seguridades de mi consideración.

L I B E R T A D y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada, Abril 27 de 1903.

El Secretario,

Al C°

Juez de Paz

Santo Tomás.

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

Número 66

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
JUL 1903
ENSENADA,-B. CAL.

Ensenada. Julio 6/903
Recibo y á sus antecedentes

Tengo las honras de acompañar á ese H. Ayuntamiento las protestas de los Jueces Auxiliares Propietarios, levantadas en este Juzgado de mi cargo, Ciudadanos Francisco Valenzuela Juan Adams — Alberto Argüelles Bernardo P. Argüelles Bernardino Gortari Alonso Romero Angel Carpenter y Bernardo Melendres.

Reitero á Ud mi atenta consideración y aprecio.

Libertad y Constitución
Tecate, Junio 17 de 1903
El Juez de Paz
Paulino Ibarbo

M C
Secretario del H. Ayuntamiento
Ensenada

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate, jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á las once de la mañana del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Alberto Arguiles nombrado Juez Auxiliar propietario de Las Juntas y su demarcacion, por el H. Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ellas emanen; así como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido? Habiendo contestado el interpelado. Sí protesto, el Cº Juez de Paz agregó. Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó esta acta, levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz

Paulino Verdugo

Alberto Arguilez

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate Jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á las once de la mañana del dia veinte y cinco de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Bernardo P. Argueles nombrado Juez Auxiliar Secretario de La Cañada Verde y su demarcacion, por el Y. Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Juez de Paz en estos términos: ¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ella emanen; asi como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido? Habiendo contestado el interpelado. Si protesto, el Juez de Paz agrego. Si asi lo hicieseis la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó esta acta levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.
Pantaleon Ortiz

Bernardo P Argueles

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate, jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á los quince dias del mes de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Angel Casperon, nombrado Juez Auxiliar Secretario de Tarama y su demarcacion por el C. Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ella emanen; así como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido; Habiendo contestado el interpelado. Si juro. Esto, el Cº Juez de Paz agregó. Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó esta acta, levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.

Paulino Ortiz

Angel Casperon

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate, jurisdicción del Distrito Norte de la Baja California á los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Bernardo Melendrez, nombrado Juez Auxiliar propietario del Carrizo y su demarcación, por el Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ella emanen, así como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido? Habiendo contestado el interpelado: Sí protesto, el Cº Juez de Paz agregó: Si así lo hiciereis la Nación os lo premie, y si no os lo demande.— Con lo que terminó esta acta, levantándose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.
Paulino Ortiz

Bernardo Melendrez

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate, Jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á los quince dias del mes de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Alonzo Romero, nombrado Juez Auxiliar propietario de La Ciénega y su demarcacion por el H. Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos terminos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ella emanen, asi como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido. Habiendo contestado el interpelado. Si protesto, el Cº Juez de Paz agrego. Si asi lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si nó os lo demande. Con lo que terminó este acto levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.
Paulino Ubaldo

Alonzo Romero

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TECATE.

En Tecate Jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á las diez de la mañana del dia veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Juan Adams nombrado Juez Auxiliar de Ley y su demarcacion por el Y. Ayuntamiento de este Distrito, fué introducido por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas las leyes que de ella emanen, asi como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido. Habiendo contestado el interpelado. Si protesto. el Cº Juez de Paz agregó. Si asi lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó esta acta, levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.
Paulino Ibarra

Juan Adams

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte, Baja Cal.
DE TECATE

En Tecate, jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado el Cº Bernardino Cortari, nombrado Juez Auxiliar propietario de Valentin y en demarcacion por el Y. Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ellas emanen: así como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido. Habiendo contestado el interpelado: Sí protesto el Cº Juez de Paz agregó: Si así lo hiciereis la Nacion os lo premie y si nó os lo demande. Con lo que terminó esta acta, levantandose la presente para suscribirla.

El Juez de Paz
Paulino Ubiarco

Bernardino Cortariz

OAKDALE

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte Baja Cal.
DE TECATE

En Tecate, Jurisdiccion del Distrito Norte de la Baja California, á las diez de la mañana del dia veinte y ocho de Mayo de mil novecientos tres, presente en este Juzgado, el Cº Francisco Valenzuela nombrado Juez Auxiliar propietario de Juarez y su demarcacion por el Ayuntamiento de este Distrito, fué interrogado por el Cº Juez de Paz en estos términos: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, las leyes que de ella emanen, asi como desempeñar fiel y lealmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido? Habiendo contestado el interpelado. Si protesto, el Cº Juez de Paz agregó. Si asi lo hiciereis la Nacion os lo premie, y si no os lo demande. Con lo que terminó esta acta, levantandose la presente por duplicado.

El Juez de Paz.

Paulino Abrego

Francisco Valenzuela

Sección 5ª
Nº
Sria"

Adjuntas al oficio
de V fecha 17 de Junio anterior,
se recibieron en esta Presidencia las
actas de protesta de los Jueces -
Auxiliares propietarios, de esa Sec
ción

Tengo la honra de decirlo á
V por acuerdo del C. Presidente
Municipal en respuesta á su
oficio citado

Libertad y Constitución
Ensenada Julio 11 de 1903
El Secretario
F. B.

Al
Juez de Paz de
Tecate

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
JUL 8 1903
ENSENADA, -B. CAL.

Núm. 88.

Ensenada, Julio 6/903

Recibo y á sus antecedentes

Recibí y citada el nombrado en la

Tengo la honra de remitir á Ud. Un tanto de las protestas otorgadas en este Juzgado, por los C.C. Domingo Gilbert, Verdugo Idem, Juan T. Machado, Francisco T. Idem, Antonio Zazueta, Elías Górba y Simón Verdugo, vecinos de esta Sección, nombrados Jueces Auxiliares en sus respectivos ranchos, por este Ayuntamiento, con fecha 8 del mes de Abril del corriente año. A la vez, tengo la honra de manifestar á Ud. que los Cc. que, hasta esta fecha no se han presentado á otorgar sus respectivas protestas, son tres, uno de los cuales (José Machado) ha manifestado á esta Oficina que no le será posible aceptar el nombramiento con que fué honrado por el Ciudadano Presidente Municipal por razón de impedírsele sus circunstancias, tales como son la edad tan avanzada porque pasa, que, como se vé es razón bastante justa. En cuanto á lo que se refiere al Cc. Juan Machado

de "El Descanso" es á mi juicio, la distancia que separa el rancho de éste, á esta localidad, cuya razón puede ser la misma para el C. Bernardo Meléndrez. Me es satisfactorio manifestar á Ud. para que lo haga saber al C. Presidente Municipal, que propongo para Juez Auxiliar de el Rancho "El Rosario" al C. Marcos Machado, hijo del C. José del mismo apellido, y vecino del mismo rancho; lo que manifiesto á efecto de que si el Y. Ayuntamiento á bien lo tiene, se sirva nombrarlo.

Reitero á Ud. mi particular aprecio.

Libertad y Constitución.

Tijuana, 18 de Junio de 1903.

El Juez de Paz,

Douglas C. Gazzuetta

C. Sio. del Ayuntamiento.

Ensenada.

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

En Tijuana, Cabecera de la Sección del mismo nombre Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja California; á la una de la tarde del día veinte y nueve de Abril de mil novecientos tres, presente en esta Oficina el Ciudadano Simón Verdugo, con el objeto de hacer la protesta de ley, para el cargo que, como Juez Auxiliar de San Isidro, y para el que fué nombrado por el Ayuntamiento del Distrito con fecha ocho del mes que cursa, é interrogado por el suscrito Juez en los términos siguientes: ¿Protestais sin reserva "alguna, guardar y hacer guardar "la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, y demás leyes que "de ella emanen así como desempeñar "fiel y legalmente las obligaciones "del cargo que se os ha conferido? "Y habiendo contestado: Sí protesto, "dexpresado funcionario repuso: Si "así lo hiciera la Nación os lo "premie y si no, os lo demande.

Con lo que terminó el acto, levantándose, la presente para cons-

Sanción, que firma el Ciudadano
Juez de Paz, menos el compare-
ciente Ciudadano Simón Verdugo por
haber manifestado al Ciudadano
Juez no saberlo hacer.

El Juez de Paz

Joaquín C. Izquieta

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA

En Tijuana, Cabecera de la Sección del mismo nombre Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja Cal., á la una de la tarde del diecinueve de Abril de mil novecientos tres, presente en esta Oficina el Ciudadano Francisco F. Machado, con el objeto de hacer la protesta de Ley, para el cargo que como Juez Auxiliar de San Vicente, y para el que fué nombrado por el Ayuntamiento del Distrito con fecha ocho del mes que cursa, el interrogado por el suscrito Juez en los términos siguientes: ¿Protestais sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, y demás leyes que de ella emanen así como desempeñar fiel y legalmente el cargo que se os ha conferido? El Inferido contestó: Si protesto, el expresado funcionario repuso: "Si así lo hiciereis, la

Nación os lo premie, y si no,
os lo demande, con lo que termi-
nó el acto, levantándose la presen-
te para constancia, que firman
los circunstantes.

El Juez de Paz

Joaquin C. Jazueta

Francisco Machado

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte, Baja Cal.
DE TIJUANA.

En Tijuana, Cabecera de la Sección del mismo nombre, Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja California; á la una de la tarde del dia treinta del mes de abril del año de mil novecientos tres, presente en esta oficina el Ciudadano Antonio Bazueta, con el objeto de hacer la protesta de Ley, para el cargo que, como Juez Auxiliar de "Ojos de Venado" y para el que fué nombrado por el Ayuntamiento del Distrito con fecha ocho del mes que hoy concluye, el suscrito Juez Interrogó lo interrogó en los términos siguientes:

" ¿Protestais sin reserva alguna,
" guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos
" Mexicanos, sus adiciones y
" reformas y demás leyes que de ella
" emanen así como desempeñar
" fiel y legalmente el cargo que
" se os ha conferido? A lo cual habiendo contestado: "Si protesto" el expresado funcionario repuso: "Si así lo hiciereis,

#

la Nación os lo premie y sino os lo demande. Con lo que terminó el acto levantándose la presente para constancia, que firman los circunstantes.

El Juez de Paz,

Joaquín E. Jayuela

Antonio Bazneta

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA

En Tijuana, Cabecera de la Sección del mismo nombre Distrito Norte de la Baja California Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, á la una de la tarde del dia seis de Mayo de mil novecientos tres, presente en esta Oficina el Ciudadano Elías Garba, con objeto de otorgar la protesta de Ley, para el cargo que como Juez Auxiliar del Valle de las Palmas, D. para el que fué nombrado por el H. Ayuntamiento del Distrito, con fecha ocho del mes que cursa, é interrogado por el suscrito Juez en los términos siguientes: Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sus adiciones y reformas y demás leyes que de ella emanen así como desempeñar fiel y legalmente las obligaciones del cargo que se os ha conferido? Y habiendo contestado: Si protesto, el expresado Funcionario respuso: Si así lo hicieréis, la Nación os lo premie y si no os lo demande.

Con lo que terminó

el acto levantándose la presente, para constancia, que firman los circunstantes.

El Juez de Paz

Joaquin L. Zapata

Elias Yanba

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

En Tijuana, Cabecera de la Sección del mismo nombre Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja California; á la una de la tarde del dia veinte y nueve del mes de Abril de mil novecientos tres, presente en esta Oficina el Ciudadano Juan G. Machado, con el objeto de hacer la protesta de Ley, para el cargo que como Juez Auxiliar de la "Mesa Redonda", y para el que fué nombrado por el C. Ayuntamiento del Distrito con fecha ocho del mes que cursa, é interrogado por el Suscrito Juez en los términos siguientes: ¿Protestais sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus adiciones y reformas, y demás leyes que de ella emanen así como desempeñar fiel y legalmente el cargo que se os ha conferido"? Y habiendo contestado: "Si protesto," el expresado funcionario repuso: "Si así lo hiciereis, la Nación os lo premie y si nó os lo demande" Con lo

que terminó el acto, levantándose,
la presente para constancia, que
firman los circunstantes.

El Juez de Paz:

Joaquín C. Zazueta

Guillermo Machado-

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

En Fijuana Cabecera de la Seccion del mis-
mo nombre Distrito Norte de la Baja California
Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos,
á las diez de la mañana del dia doce de Mayo
de mil novecientos tres, presente en esta Oficina
el Ciudadano Verdugo Gilberto, Con el objeto de
otorgar la protesta de Ley, para el Cargo que
como Juez Auxiliar de Santo Domingo, y para
el que fué nombrado por el C. Ayuntamiento
del Distrito, Con fecha ocho del mes de Abril-
proximo pasado, é interrogado por el Suscrito
Juez en los Términos siguientes: Protestais sin
" reserva alguna guardar y hacer guardar la
" Constitucion Politica de los Estados Unidos Me-
" xicanos sus adiciones y reformas y demas
" leyes que de ella emanen asi Como desempe-
" ñar fiel y legalmente las obligaciones del
" Cargo que se os ha Conferido? Y habiendo Con-
" testado: Si protesto, el expresado funcionario re-
" puso: Si asi lo hicires, la Nacion os lo premie
" y sino os lo demande.

Con lo que termino el
acto levantando la presente para Constancia,
que firman los Circunstantes.

El de Paz Ley
Joaquin E. Zaqueta

Verdugo Gilberto

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DE TIJUANA.

En Tijuana Cabecera de la Seccion del mismo Nombre Distrito Norte de la Baja California Municipalidad de la Ensenada de Todos Santos, a las diez de la mañana del dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres, presente en esta Oficina el Ciudadano Domingo Gilbert, Con el objeto de Otorgar la protesta de Ley, para el Cargo que Como Juez de Campo de la Seccion de Tijuana, y para el que fue nombrado por el C. Ayuntamiento del Distrito, Con fecha ocho del mes de Abril proximo pasado, é interrogado por el Suscrito Juez en los terminos siguientes:
" Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitucion Politica de los Estados Unidos
" Mejicanos sus adiciones y reformas y demas leyes que de ella emanen asi Como desempeñar fiel y
" legalmente las obligaciones del Cargo que se os hei
" Conferido? C. habiendo Contestado: Si protesto,
" el expresado funcionario repuso: Si asi lo hi-
" ciereis, la Nacion os lo premie y si no os lo demande.

Con lo que termino el acto levantando la presente para Constancia, que firman los Circunstantes.

El Juez de Paz
Joaquin C. Fazuela

Domingo Gilbert

Sección 4ª
Nº.

Con el atento oficio de Ud nº. 88 fecha 15 de Junio anterior, se recibieron en esta Oficina los ejemplares de las actas de protestas que otorgaron en ese Juzgado los Jueces Auxiliares nombrados para varios puntos de esa Jurisdicción que están á su cargo; manifestando á Ud. por acuerdo del C. Presidente Municipal, que se dará cuenta en la próxima Sesión de este Ayuntamiento, con las personas que propone para ~~los ranchos~~ Juez de El Rosario.

Protesto á Ud mi consideración y aprecio particulares.

L. y C. Ensenada, Julio 16 de 1903

El Srio.

F. B. y/c

Al Juez de Paz de

El Rosario

Sección 1.ª

No.

De conformidad con la pro-
puesta que hace Vd. para Juez Auxiliar
del rancho de El Rosario de esa Sección, el
Ayuntamiento tuvo á bien expedir el nom-
bramiento respectivo en favor del C. Marcos
Machado, el cual se le acompaña para,
que por su conducto llegue á sus manos
y le tome la protesta de ley.

L. y C. Ensenada, Agosto 11 de 1903.

E. P. M.

Al Juez de Paz de

Tijuana.

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

Minuta

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez* Auxiliar de El Rosario, Sección de Tijuana de esa Municipalidad.

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de Tijuana *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 11 *de* Agosto *de 1903*

El Presidente Municipal,

F. Bermúdez

Secretario.

Al Ciudadano Marcos Machado

El Rosario

C.° Presidente Municipal
Ensenada

No siendome posible
poder atender el Empleo de
Juez de Paz con que hoy teni-
do á bien nombrarme el H.
Ayuntamiento que Ud.t digna-
mente Preside, por no permi-
tirmelo las atenciones del tra-
bajo en que me ocupo en es-
ta Isla,

Con tal motivo suplico se sirva acor-
dar se me admita la formal
renuncia que hago en toda
forma de dicho cargo, pro-
testando lo necesario &.
Isla de Cedros. Julio 5 de 1903
Juan C. Flores

Recibido en la fecha

TRILBY

Sección 1ª.

No.

Se impuso el H. Ayuntamiento
fechado el 5 de Julio anterior,
do del oficio de Ud. por el cual hace
renuncia del cargo de Juez de Paz
de esa Isla, y se dirvió acordar de conformidad, manifestando á Ud. que
puede hacer entrega del Juzgado al
1er. Suplente que es el llamado por
la ley para substituirle.

L. y C. Ensenada, Agosto 11 de 1903

E. P. D.

Al Juez de Paz de

Isla de Cedros

JUZGADO DE PAZ
Distrito Norte. Baja Cal.
DEL ROSARIO.

Teniendo que separarme de este lugar para atender á mis asuntos particulares me es preciso hacer mi formal renuncia del cargo de Juez de Paz 1º Suplente de este lugar como en efecto lo hago suplicandole á Vd se sirva dar las mas espresivas gracias á la H. Corporación que tan dignamente preside por el honor que se me ha dispensado, protestandole mi atenta consideración y respecto.

Libertad y Constitución

El Rosario Julio 6 de 1903

El Juez de Paz 1º Suplente

Benson

Al C.

Presidente Municipal
del Distrito

Ensenada

Alcalde Suplente

Sección 1ª

Nº

Se dió cuenta al H. Ayuntamiento con el oficio de Ud. fecha 6 del que cursa anterior, por el cual hace Ud. dimisión del cargo de Juez de Paz 1er. Suplente de ese lugar, y la misma Corporación le sirvió aceptar manifestándole, que haga entrega del Juzgado al 2º. Suplente que es el llamado por la ley, dando aviso cuando lo verifique.

Lo C. Ensenada, Agosto 11 de 1903

E. P. A.

Al Juez de Paz 1er. Suplente

El Rosario

C.º

Secretario del H. Ayunta=
miento de éste Distrito.

Ensenada Cal

Manuel Vizcarra, mayor de
edad con residencia en =
este lugar y para que se sir=
va poner en conocimiento
de quien corresponda.

A Ud. con los respetos debidos ma=
nifiesto que: habiendo sido
nombrado con fecha 14 de =
Marzo último por esa Y. Cor=
poración Juez auxiliar de este
lugar, no me es posible =
aceptar dicho ~~dicho~~ cargo
por no permitírmelo mis
muchas ocupaciónes.

Protesto á Ud. lo nesesario
Libertad y Constitución
Mexicali Julio 10/903.
Manuel Vizcarra

Que proponga persona que lo substituya

Seccion 1.ª
N.º

Dí cuenta al H. Ayuntamiento con el oficio de Vd. fecha 10 de Julio próximo pasado, en que hace renuncia del cargo de Juez Auxiliar de ese lugar, y la propia Corporación se sirvió acordar se diga á Vd. como me honro de hacerlo, que acepta la renuncia; pero que le hace necesario, proponga Vd persona de confianza que lo substituya.

L y C. Ensenada, Agosto 11 de 1903

El Secretario.

Al Juez Auxiliar de

Mexicali

Juzgado Auxiliar de S. Fernando

$1.25

Un peso cada mes desde el presente Julio.

Con mucha frecuencia se hace indespensable en esta Oficina contestar correspondencia ó librar ordenes, y como no tiene gastos de Oficio esta Judesilla Auxiliar suplico á la Corporación que V. dignamente preside se sirva acordar un tanto para gastos de Oficio de este Juzgado

Protesto mi Consideración

Comisión de S. Fernando Julio 16 de 1903

El Juez Auxiliar

Franco Sotelo

M. C.o

Presidente Municipal

Ensenada

Sección 1.ª
100

Sírvase Ud. librar Dos órdenes para que por la oficina de su dependencia que crea conveniente, se abone desde el mes de Julio anterior, un peso mensual para gastos de oficio al Juez Auxiliar de San Fernando Sección del Rosario.

L y C. Ensenada, Agosto 13 de 1903

E. S. M.

Al Tesorero Municipal.

Presente

Sección 1ª

Fº

El Ayuntamiento tomando en consideración lo manifestado por Vd. en su oficio fecha 16 de Julio próximo pasado, ha dispuesto acordar se abonen á Vd. desde el próximo mes de Julio $1.00 un peso mensual para gastos de oficio, que le será pagado por la oficina que designe el Tesorero, á quien se le da aviso con esta fecha.

L y C. Ensenada, Agosto 13 de 1903

E. P. M.

Al Juez Auxiliar de

San Fernando.

JUZGADO DE PAZ
Partido Norte. Baja Cal.
DE CALMALLI.

Tengo el honor de re-
mitir á U.S. el acta de protes-
ta otorgada ante este Juzgado
por el C. Ildefonso Sandoval, nom-
brado Juez de Paz 1°. Suplente
de esta Sección.

Reproduzco á U.S. mi más
atenta consideración ———

Libertad y Constitución
Calmalli, Julio 20 de 1905.

El Juez de Paz
Romulo Mura h

Al C. Srio del H. Ayuntamiento

Presente.

JUZGADO DE PAZ
DE CALMALLI

En el Mineral de Calmalli, Distrito Norte de la Baja California á los veinte días del mes de Julio de mil novecientos tres, ante mí, Rómulo Mesía, Juez de Paz Propietario de esta Sección Municipal, compareció el Ciudadano Ildefonso Smith, nombrado Juez de Paz 1er Suplente de esta Sección por el H. Ayuntamiento de este Distrito con objeto de otorgar la protesta de ley. Y habiéndo sido interrogado en la forma siguiente: 2 "Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas y las leyes que de ella emanen. Contestó: "Si protesto". A lo que respondió: Si así lo hiciereis la Nación os lo premie y sino os lo demande. Con lo que terminó la presente que firman con los que en ella intervinieron

Rómulo Mesía Ildefonso Smith

C. Presidente Municipal

Ernesto R de Esparza, Juez Auxiliar de la Sección de Punta Banda, ante ese Ilustre Corporación, respetuosamente, digo: que voyá ausentarme inmediatamente de dicha Sección por uno ó dos meses, por tener de dedicarme á la caza de nutrias, y para el efecto de que en mi ausencia, quede encargado el Suplente del Juzgado y esa Honorable Corporación se digne concederme licencia para la separación del puesto á ese Ilustre Ayuntamiento pido se digne acordar el concederme el permiso. y prevenir al Suplente ocupe el puesto de Juez que queda acéfalo por mi ausencia.

Protesto lo necesario

Ensenada Agosto 1º 1903

E. R. de Esparza

Se concede licencia y se encarga al Suplente, Bernardina

Seccion 1ª

no

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, concedió permiso a Usted para separarse por dos meses de ese Juzgado Auxiliar, al Señor Ernesto R. de Esparza que lo desempeña y dispuso que durante la ausencia del referido Esparza, se encargue Vd. de dicho Juzgado.

Ly C. Ensenada. Agosto 13 de 1903

E. P. M.

El Juez Auxiliar Suplente de

Primera Banda

Sección 1.ª
N.º

Estando informada esta Presidencia Municipal de que se cometen faltas y el delito de asesinato en varios puntos de las cercanías del Paraíso, jurisdicción de la Junta de Paz que es á su cargo, y estando convencida de que no podrá Vd. impartir oportunamente las garantías á aquellos moradores por la distancia que separa ese lugar de los demas, con fecha de hoy he nombrado Juez Auxiliar del Paraíso al C. Jesus Felix vecino de aquella congregación, á fin de que cuide del buen órden y evite los delitos que pudieran cometerse; en el concepto de que dependiendo de Vd. le tomará la protesta de ley.

Lo digo á Vd. para su conocimiento protestandole mi consideración.

Ley C. Ensenada, Julio 23 de 1903

El Juez de Paz de

El Rosario

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

Minuta

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez* Auxiliar del Paraiso Seccion de Calmallí de esta Municipalidad

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de Calmallí *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 23 *de* Julio *de 1903*

El Presidente Municipal,

F. Barnett H.

Secretario.

Al Ciudadano Jesus Felix

El Paraiso

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA
AYUNTAMIENTO

Minuta

El I. Ayuntamiento, *de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Organización de Tribunales, vigente, se ha servido nombrar á Ud. Juez* Auxiliar de Buenos Aires Sección de El Rosario de esta Municipalidad

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que, previa la protesta de ley, que otorgará ante el Juez de Paz actual de El Rosario *tome posesión del expresado cargo.*

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, 13 *de* Agosto *de 1903*

El Presidente Municipal,

.....

.....

Secretario.

Al Ciudadano Lino Amador

Buenos Aires